

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2.020)

Proceso No 1100140030552019 00347 00

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora (f.56), encuentra el Despacho que la misma no se ajusta a derecho, en tanto, la suma de dinero indicada por concepto de intereses moratorios resulta ser superior a la que legalmente corresponde.

Por lo anterior, el Juzgado **MODIFICA Y APRUEBA** la liquidación del crédito por la suma total de **\$105.851.144.00**, que corresponde a la realizada por el Juzgado, al 31 de mayo de 2020.

Capital	\$ 76.737.000,00
Total, Intereses Mora	\$ 29.114.144,00
Total, a pagar	\$ 105.851.144,00

Apruébese la anterior liquidación de costas (f.57), como quiera que las mismas se encuentran ajustadas a derecho (art. 366. num. 5° del C.G.P.).

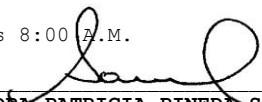
NOTIFÍQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

Por anotación en estado No. 043 de fecha 25 de junio de 2020 fue notificado el presente auto.

Fijado a las 8:00 A.M.


SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
SECRETARIA

Csl.